

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA SOBRE ENTRENAMIENTO MILITAR, INDUSTRIA DE DEFENSA, TECNOLOGÍA Y CIENCIA, SUSCRITO EN ANKARA, EL 19 DE ABRIL DE 2004.

BOLETÍN N° 3.919-10

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de Acuerdo mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

El propósito del Acuerdo de Cooperación consiste en establecer las bases de las relaciones bilaterales en las áreas de entrenamiento militar, industria de defensa, tecnología y ciencias, entre ambos países.

Se señala en el Mensaje que el Acuerdo en trámite consta de un Preámbulo y 18 artículos relativos al propósito, ámbito de aplicación, definiciones, áreas de cooperación militar, autoridades competentes, principios de la cooperación,

información clasificada, compromisos de las Partes en virtud de otros Acuerdos internacionales, materias legales, procedimientos disciplinarios, disposiciones varias, asuntos financieros, procedimientos aduaneros y de inmigración, y reglas sobre su modificación, revisión, solución de controversias, duración y terminación, ratificación y entrada en vigor del instrumento internacional.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del N° 8 del artículo XI del Convenio, que establece el beneficio de la gratuidad para la atención médica, primeros auxilios y atención dental en los Hospitales Militares para el personal huésped y sus dependientes.

En la Comisión el señor Silva, don Exequiel, sostuvo que el beneficio para el personal huésped y sus dependientes constituye un gasto eventual en la medida que se den las circunstancias señaladas, lo cual impide realizar un cálculo de su magnitud.

Teniendo presente los antecedentes de la iniciativa y las consideraciones expuestas en la Comisión, fue sometido a votación el artículo único del proyecto de Acuerdo aprobado por la Comisión Técnica, *siendo aprobado por unanimidad*.

Acordado en sesión de fecha 17 de enero de 2006, con la asistencia de los Diputados señores Silva, don Exequiel (Presidente); Alvarez, don Rodrigo; Dittborn, don Julio; Jaramillo, don Enrique; Kuschel, don Carlos Ignacio; Lorenzini, don

Pablo; Ortiz, don José Miguel, Tuma, don Eugenio, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en el acta respectiva.

Se designó Diputado Informante al señor TUMA, don EUGENIO.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión